



**COVID-19
RESPUESTA
VACUNAS**

PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 PARA EL PERSONAL DE TODO EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

PATROCINIO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES

VERSIÓN DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTEXTO

1. Se han modificado los requisitos del Programa de Vacunación contra la COVID-19 para el Personal de Todo el Sistema de las Naciones Unidas, que ahora incluyen a “todo el personal de las organizaciones no gubernamentales nacionales que prestan apoyo a la ejecución de los mandatos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, siempre que estén patrocinadas y validadas por una organización de las Naciones Unidas participante”. Además, una nota a pie de página explica que, “cuando una entidad del sistema de las Naciones Unidas participante patrocina a una organización no gubernamental, tiene la facultad de determinar la naturaleza de la relación de ejecución u operacional y asume las responsabilidades del patrocinio, independientemente de que la relación sea formal o informal”.
2. La inclusión de las ONG nacionales estaba contemplada desde el inicio del Programa, pero se retrasó debido a que, entre principios y mediados de 2021, era limitada la cantidad de dosis de las vacunas. Al igual que las ONG internacionales, las ONG nacionales son asociadas cruciales y necesarias para la ejecución de los mandatos de las entidades de las Naciones Unidas participantes. Por lo tanto, dado que se prevé disponer de un mayor suministro de vacunas para satisfacer las necesidades de la población que reúne los requisitos, se consideró que la fase 2 del Programa era el momento oportuno para que las entidades participantes incorporaran a más asociados.
3. Según el memorando de entendimiento entre la Secretaría y las entidades de las Naciones Unidas que participan en el Programa, es responsabilidad de la entidad patrocinadora determinar la aptitud de la ONG nacional patrocinada, concertar un acuerdo con esta, validar a las personas que reúnen los requisitos conforme a ese acuerdo y aceptar los riesgos y las responsabilidades que se desprenden del patrocinio. Entre las responsabilidades se cuentan tramitar todas las reclamaciones que surjan de haber incluido en el Programa al personal de la ONG nacional patrocinada.



PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA PATROCINAR A ONG NACIONALES

4. Las entidades de las Naciones Unidas que deseen patrocinar a alguna ONG nacional deberán enviar una nota a la Secretaría en la que indiquen su intención y se comprometan a asumir la responsabilidad de tramitar todas las reclamaciones que presenten las personas patrocinadas (se adjunta un modelo). Las entidades de las Naciones Unidas que no quieran asumir las responsabilidades u obligaciones que se desprenden del patrocinio pueden negarse a ser patrocinadoras.
5. Se hará un control centralizado de los patrocinios de las ONG nacionales, de manera que la persona encargada de coordinar el Programa (miembro del Equipo de Tareas) en las entidades de las Naciones Unidas patrocinadoras se coordinará con su representante en el equipo de las Naciones Unidas en el país que corresponda para determinar las ONG nacionales que serán patrocinadas. En particular, las entidades de las Naciones Unidas patrocinadoras proporcionarán orientación y delegarán la autoridad para concertar acuerdos de patrocinio con las ONG nacionales que acepten patrocinar y documentarán los patrocinios de las ONG nacionales de cada país. El modelo de acuerdo de patrocinio con las ONG internacionales también puede servir de modelo para acordar el patrocinio de las ONG nacionales.
6. Las entidades de las Naciones Unidas patrocinadoras podrán seguir ejecutando en el país actividades relativas al patrocinio de las ONG nacionales que acepten patrocinar, entre ellas recopilar los datos de identidad, cargar esos datos en Everbridge, si procede, o validar al personal de las ONG nacionales que se haya inscrito directamente en Everbridge, tareas que estarán a cargo del evaluador de la organización (en el caso de las organizaciones que han delegado esa función a una persona del país).
7. Una vez que todos los miembros del personal de la ONG nacional patrocinada estén inscritos en Everbridge, el Equipo de Distribución Local de las Vacunas les asignará un vacunatorio, les programará la cita y les administrará las dosis de la vacuna que correspondan en su país de residencia, al igual que a todas las demás personas que reúnen los requisitos del Programa.

TRAMITACIÓN DE POSIBLES RECLAMACIONES

8. Si surge alguna reclamación relacionada con la inclusión en el Programa de personal de una determinada ONG nacional, la entidad de las Naciones Unidas que patrocinó a esa ONG nacional será responsable de tramitarla, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del memorando de entendimiento.
9. Además, las entidades de las Naciones Unidas patrocinadoras ayudarán a la Secretaría a atender a las reclamaciones contra los fabricantes de vacunas presentadas por el personal de las ONG nacionales patrocinadas, en los casos en que la Secretaría haya aceptado indemnizar a los fabricantes al adquirir las vacunas. Las entidades de las Naciones Unidas patrocinadoras se asegurarán de disponer de fondos suficientes para sufragar los gastos conexos (como las costas procesales por la defensa, la solución o el pago por las reclamaciones presentadas contra los fabricantes), en proporción al número de miembros del personal de las ONG nacionales patrocinadas que incorporen en el Programa.